



INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

Resolución 70/2021

RESFC-2021-70-APN-D#INCUCAI

Ciudad de Buenos Aires, 15/04/2021

VISTO el Expediente N° EX-2018-17890045-APN-DA#INCUCAI, los Decretos Nros. 805 del 29 de junio de 2009; 2217 del 30 de diciembre de 2010; 1234 del 16 de agosto de 2011; 174 del 03 de febrero de 2012; 85 del 22 de enero de 2013; 187 del 12 de febrero de 2014; 1065 del 03 de junio de 2015 y 328 del 31 de marzo de 2020; la Decisión Administrativa N° 1010 del 15 de septiembre de 2016; las Resoluciones INCUCAI Nros. 615 del 20 de diciembre de 2016, 391 del 07 de septiembre de 2017, RS-2018-21942040-APN-INCUCAI#MS del 10 de mayo de 2018, RS-2019-04897649-APN-D#INCUCAI del 25 de enero de 2019, RS-2019-96246748-APND#INCUCAI del 25 de octubre de 2019 y RS-2020-47314633-APN-D#INCUCAI del 23 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 805/09, se designó transitoriamente a la Dra. Liliana Elba BISIGNIANO (DNI N° 17.072.047), como Directora de la Dirección Científica Técnica del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), Nivel A Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que mediante los Decretos 2217/10, 1234/11, 174/12, 85/13, 187/14 y 1065/15; la Decisión Administrativa N° 1010/16; y las Resoluciones INCUCAI Nros. 615/16, 391/17, RS-2018-21942040-APN-INCUCAI#MS, RS2019-04897649-APN-D#INCUCAI, RS-2019-96246748-APN-D#INCUCAI y RS-2020-47314633-APN-D#INCUCAI se prorrogó la referida designación, en idénticos términos, por sucesivos períodos de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual resulta imprescindible disponer la prórroga de la citada designación.

Que por el Decreto N° 328/20 se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus prórrogas, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.



Que la Dirección de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención de su competencia.

Que quienes suscriben la presente se encuentran facultados para resolver en esta instancia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 59 inciso d) de la Ley N° 27.447.

Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día 15 de abril de 2021, conforme surge del texto del Acta N° 14.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por prorrogada a partir del día 14 de abril de 2021 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Dra. Liliana Elba BISIGNIANO (DNI N° 17.072.047), como Directora de la Dirección Científica Técnica del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), Nivel A Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha citada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 905, INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jose Luis Bustos - Carlos Soratti

e. 16/04/2021 N° 23698/21 v. 16/04/2021

Fecha de publicación 16/04/2021

